



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 109-2019-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de diciembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DE LOS PREDIOS INSCRITOS EN LAS PARTIDAS REGISTRALES N° 11051887 (693.67 M2), N° 11124653 (4992.39 M2), N° 11124654 (1306.02 M2), DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y PARTIDA REGISTRAL N° 05119856 (4754.69 M2), DE PROPIEDAD DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO DEL PERÚ, PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Informe N° 0080-2019-DGJS-SGCMB/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Especialista Administrativo informa a la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes sobre la premisa, mejorar el orden y la seguridad vial en el distrito, en ese sentido refiere que es necesario como requisito el Acuerdo de concejo que apruebe el pedido de transferencia de los predios afectados por la proyección vial de la Avenida José Abelardo Quiñones, los cuales forman parte de los predios inscritos en las partidas registrales N° 11051887, N° 11124653, N° 11124654, de propiedad del Gobierno Regional de Tacna y partida registral N° 05119856, de propiedad del Estado Representado por el Ministerio de Defensa-Ejército del Perú;

Que, mediante Informe N° 0603-2019-SGCMB-GDU/MPCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Catastro y Margesí de Bienes pone en conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano la solicitud de aprobación mediante acuerdo de concejo la Transferencia interestatal a título gratuito de los predios inscritos en las partidas registrales N° 11051887, N° 11124653, N° 11124654, de propiedad del Gobierno Regional de Tacna y partida registral N° 05119856, de propiedad del Estado Representado por el Ministerio de Defensa-Ejército del Perú. Y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el procedimiento y se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación. Siendo elevada a Gerencia Municipal mediante Informe N° 2160-2019-GDU/MDCGAL, de fecha 11 de noviembre del 2019, por el Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, Informe N° 0859-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión declarando **PROCEDENTE**, sobre la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal del pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito de los predios inscritos en las Partidas Registrales N° 11051887 (693.67 m2), N° 11124653 (4992.39 m2), N° 11124654 (1306.02 m2), de propiedad del Gobierno Regional de Tacna y Partida Registral N° 05119856 (4754.69 m2), de propiedad del Estado Representado por el Ministerio de Defensa-Ejército del Perú, en consecuencia cabe considerar que el área y perímetros expuestos en el acervo documentario se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Qué, el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señal que, "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"; asimismo sobre el procedimiento el artículo 65° indica que, "La solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias".





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 109-2019-MDCGAL-T

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "La petición de adjudicación de tierras se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme a las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que pueda generarse".

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de transferencia interestatal a título gratuito de los predios inscritos en las Partidas Registrales N° 11051887 (693.67 m2), N° 11124653 (4992.39 m2), N° 11124654 (1306.02 m2), de propiedad del Gobierno Regional De Tacna y Partida Registral N° 05119856 (4754.69 m2), de propiedad del estado representado por el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, predios que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de poder realizar la proyección vial de la Avenida José Abelardo Quiñones y de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de los documentos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe), para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GSGII
- GDU
- Archivo